

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA		 HOSPITAL San Rafael <small>TUNJA</small>
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION TECNICA)	
Versión: 05		26/07/2019

DEPENDENCIA	ASESOR DESARROLLO DE SERVICIOS
--------------------	---------------------------------------

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 FECHA DE PRESENTACION:	OCTUBRE 2019
1.3 IMPUTACION PRESUPUESTAL	
1.3.1 NOMBRE:	Dotación de hospitales centros de salud y puestos de salud
1.3.2 CÓDIGO:	2302010113
1.3.3 NECESIDAD A CONTRATAR APROBADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	
1.4 PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR	ADQUISICIÓN DE DOTACION TECNOLOGÍA BIOMEDICA UNIDAD MATERNO INFANTIL - E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En el Documento de Red del Departamento de Boyacá, la ESE Hospital San Rafael de Tunja, quedo como la Institución Pública de mayor complejidad del departamento, pero el incremento progresivo en la demanda de servicios de mayor complejidad, así como la imperante necesidad de garantizar rutas integrales de atención dado el valor social e integración de la familia.

Adicionalmente la capacidad instalada de la institución ha evidenciado la constante necesidad de expansión, ya que la emergencia funcional por contingencia se ha declarado de manera casi que permanente dado el continuo direccionamiento de usuarios de la red departamental y circunvecina, y específicamente en los servicios de cuidado neonatal, hospitalización y unidad de cuidado pediátrico y hospitalización de ginecología se han reportado superior 100% durante los últimos 3 años, requiriendo la reorganización de recursos, con el objeto de garantizar la atención de salud de los usuarios.

La salud materno-infantil es de vital importancia debido a su relación con dos grupos de población estratégicos en el contexto de las políticas de desarrollo humano: madres e hijos menores de edad, por lo que los esfuerzos que como institución líder del departamento se logren enfocar en esta prioridad pretenden eliminar barreras de accesibilidad y oportunidad, que tanto están afectando a la región en la actualidad.

Que la **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA**, evidencio la necesidad de fortalecer la capacidad instalada de los servicios de PEDIATRIA, NEONATOLOGIA, GINECOOBSTETRICIA, toda vez que permanentemente se ha evidenciado sobre ocupación que obligo a la entidad a generar una expansión que ha denominado plan de contingencia por emergencia funcional.

Que el concepto de humanización que caracteriza a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA busca ser extensible a las familias en la UNIDAD MATERNO INFANTIL, pues también se ven inmersas en una situación anómala (sobre todo en largas enfermedades) por lo que se hace necesaria la inclusión de espacios como válvula de escape (salas de descanso, áreas de trabajo, etc. y la ejecución de adecuaciones a la infraestructura a fin de habilitar los servicios de la UNIDAD MATERNO INFANTIL buscando garantizar un diseño hospitalario con conceptos de funcionalidad, flexibilidad, tecnología, humanización y pediatrización de espacios; es decir, dotar la sede hospitalaria con la capacidad de mimetización con el entorno infantil, de manera que el niño pueda desarrollar en la medida de lo posible sus actividades cotidianas.

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA		 HOSPITAL San Rafael Tunja
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION TECNICA)	
Versión: 05		26/07/2019

De igual manera la salud materno-infantil es de vital importancia debido a su relación con dos grupos de población estratégicos en el contexto de las políticas de desarrollo humano: madres e hijos menores de edad, por lo que la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA encamina sus esfuerzos como institución líder del departamento a eliminar barreras de accesibilidad y oportunidad que tanto están afectando a la región en la actualidad, por lo cual la **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA** con el apoyo de la Gobernación de Boyacá efectuaron la financiación del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA UNIDAD DE ATENCIÓN MATERNO - INFANTIL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA"**

Que a fin de suplir las necesidades de infraestructura evidenciada en la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, se desarrolló un proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA UNIDAD DE ATENCIÓN MATERNO - INFANTIL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA"**

Que la secretaria de planeación de la Gobernación de Boyacá efectuó expedición de certificación de registro BPPID con número 2019004150109 de fecha 20 de marzo de 2019, en la cual se indica que el proyecto cuenta con **VIABILIDAD TECNICA FAVORABLE**.

Que la junta directiva de la **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA** mediante Acuerdo No del 03 del 08 del de Marzo de 2019, **POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES A LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, PARA ADELANTAR OPERACIONES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y DE CRÉDITO PARA RESPALDAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA UNIDAD DE ATENCIÓN MATERNO - INFANTIL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA"**, el cual en sus artículos: **ARTICULO 1. AUTORIZAR A LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA PARA LA ADQUISICIÓN DEL TERRENO Y LAS INSTALACIONES DE LA CLINICA QUE EN EL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA UNIDAD DE ATENCIÓN MATERNO - INFANTIL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA"** y **ARTICULO 3. AUTORIZAR A LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA la suscripción de Contratos o Convenios Interadministrativos, que deba celebrar el Hospital para PARA LA ADQUISICIÓN DEL TERRENO Y LAS INSTALACIONES DE LA CLINICA QUE EN EL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA UNIDAD DE ATENCIÓN MATERNO - INFANTIL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA"**

Que la **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA** celebros el contrato No 272 del 4 de marzo de 2019, con **FITCH RATINGS S.A. SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES** identificada con NIT 800214001, cuyo objeto es prestación de servicios profesionales de calificación de capacidad de pago de largo y corto plazo (denominada técnicamente calificación nacional de largo plazo y corto plazo para con sus pasivos financieros) de conformidad con lo establecido en la ley 819 de 2003, con fecha de inicio del 27 de Marzo de 2019.

Que el proyecto denominado **ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA UNIDAD DE ATENCIÓN MATERNO - INFANTIL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA"**, cumple con las condiciones y requisitos para que se le otorgue **VIABILIDAD FAVORABLE**, tal como consta en certificación emitida por la oficina asesora de planeación de la Secretaria de Salud de Boyacá, de fecha 08 de Marzo de 2019.

Que la secretaria de planeación de la gobernación de Boyacá, efectuó expedición de certificación de registro BPPID con número 2019004150109 de fecha 20 de marzo de 2019, en la cual se indica que el proyecto cuenta con **VIABILIDAD TECNICA FAVORABLE**.

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA		 HOSPITAL San Rafael <small>Tunja</small>
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION TECNICA)	
Versión: 05		26/07/2019

Que mediante convenio interadministrativo No 2000 de fecha 29 de Marzo de 2019, celebrado entre la Gobernación de Boyacá y la **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA**, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA** y el departamento de Boyacá, para la **ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA UNIDAD DE ATENCIÓN MATERNO - INFANTIL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA**, con lo cual se transfiere la suma de **TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS \$13.381.721.682**, correspondientes al aporte de la GOBERNACIÓN DE BOYACA para la ejecución del proyecto de la compra del terreno y las instalaciones de la Clínica que en él se encuentra construida; predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 070-142063 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja y el Código Catastral No. 01030832001000

Que la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA financio el proyecto de adquisición de infraestructura con un aporte por valor de **ONCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE \$11.618.278.318**.

Que el día 08 de abril de 2019 la **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA** suscribió promesa de compra venta con la EPS SALUDCOOP en liquidación cuyo objeto es la transferencia a título de venta real y efectiva a favor de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA el derecho pleno de dominio, la propiedad y posesión material sobre el bien inmueble con matrícula catastral No 070-142063, por un valor total de **VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS \$25.000.000.000**.

Que el concepto de humanización que caracteriza a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA busca ser extensible a las familias en la UNIDAD MATERNO INFANTIL, pues también se ven inmersas en una situación anómala (sobre todo en largas enfermedades) por lo que se hace necesaria la inclusión de espacios como válvula de escape (salas de descanso, áreas de trabajo, etc. Y la ejecución de adecuaciones a la infraestructura a fin de habilitar los servicios de la UNIDAD MATERNO INFANTIL buscando garantizar un diseño hospitalario con conceptos de funcionalidad, flexibilidad, tecnología, humanización y pediatriización de espacios; es decir, dotar la sede hospitalaria con la capacidad de mimetización con el entorno infantil, de manera que el niño pueda desarrollar en la medida de lo posible sus actividades cotidianas.

Este proyecto permite a la entidad el reordenamiento tanto de servicios como la optimización de la infraestructura disponible sumando esfuerzos al proyecto de implementación de servicios adicionales de tipo cardiovascular, teniendo en cuenta la prevalencia el perfil epidemiológico y demográfico del Departamento de Boyacá.

La ESE Hospital San Rafael de Tunja, catalogada como la única Institución pública de alta complejidad en el departamento de Boyacá, la cual tiene inscrito en REPS el servicio de imágenes diagnosticas de alta complejidad y para garantizar la prestación integral de este servicio es necesario contar con la tecnología adecuada y eficiente

La ESE Hospital San Rafael de Tunja con el proyecto de DOTACIÓN DE TECNOLOGIA BIOMÉDICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, busca incrementar la venta de servicios, así como la posibilidad de ampliación de nuevos servicios dentro de la infraestructura disponible, en respuesta a la demanda de servicios como herramienta para garantizar la estabilidad financiera de la empresa dentro de los estándares de calidad, se considera de vital importancia para el hospital la ejecución de dicho proyecto ya que permitiría concretar como parte del trabajo que adelanta la ESE Hospital San Rafael de Tunja el cumplimiento de la visión establecida para el año 2021, con una reorganización adecuada, para permitir contar con los espacios propicios que permitan ser el hospital universitario líder de la región.

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA		 HOSPITAL San Rafael <small>Tunja</small>
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION TECNICA)	
Versión: 05		26/07/2019

Este proyecto busca también liderar el diseño hospitalario con conceptos de funcionalidad, flexibilidad, tecnología, humanización y pediatriización de espacios; es decir, dotar la Unidad Materno Infantil con la capacidad de mimetización con el entorno infantil, de manera que el niño pueda desarrollar en la medida de lo posible sus actividades cotidianas.

Con la finalidad de Mejorar la calidad, accesibilidad y oportunidad en la prestación del servicio para la población materno infantil del departamento, alineados con las políticas departamentales del sector salud, en su programa Creemos un gobierno con autoridad sanitaria fortalecida, y el subprograma fortalecimiento institucional para la gestión en salud, la entidad de acuerdo a la metodología establecida en el Manual de procedimientos del banco de programas y proyectos de la Gobernación de Boyacá, da cumplimiento a las normas legales, requisitos de formulación, pertinencia, **obteniendo así el 26 de Junio el concepto favorable de Viabilidad técnica por parte de la Secretaria de Salud de Boyacá, y la secretaria de planeación de la Gobernación de Boyacá.**

Los recursos para la ejecución del **PROYECTO DE DOTACIÓN DE TECNOLOGÍA BIOMÉDICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA**, en la etapa de ejecución con cofinanciación por parte del departamento de Boyacá por \$2.096.948.300 y por parte de la ESE Hospital San Rafael de Tunja de \$2.000.0000.000., de acuerdo lo indicado en el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 2611 DE 2019**, suscrito entre la ESE Hospital San Rafael de Tunja y la Gobernación de Boyacá.

El Acuerdo No. 03 de mayo 24 de 2016, establece la **PLATAFORMA ESTRATÉGICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA**, para el periodo 2016–2020; la resolución interna No 165 de 1 de Agosto de 2016, por la cual adoptan los programas estratégicos como orientadores del **PLAN DE DESARROLLO 2016-2020" CONTINUAMOS CONSTRUYENDO CAMINO A LA EXCELENCIA de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA"**.

Las normas que rigen la presente convocatoria son de derecho privado, en concordancia, con lo establecido en el artículo 195 de la ley 100 de 1993 en concordancia con el acuerdo 011 de 2019, por medio de cual se deroga el acuerdo 01 de 2017 y se adopta el estatuto de contratación.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicione.

Aunado a lo anterior, el Consejo de Estado ha reiterado que la prestación de los servicios públicos, no está reservada de manera exclusiva a los entes públicos, al respecto, el artículo 365 superior establece que *"los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado directa o indirectamente por comunidades organizadas o por particulares"*.

En concordancia con la normatividad vigente la presente convocatoria se rige por el derecho privado, de acuerdo con el Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, ley 100 de 1993 y el decreto 1876 de 1994, por medio del cual se reglamenta parcialmente los artículos 192 y 195 de la ley 100 de 1993, en los cuales se establece que las empresas sociales del estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores. En correlación con la Resolución 5185 de 2013, del Ministerio de la Protección Social la cual fija parámetros para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto que rija la actividad contractual.

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA		 HOSPITAL San Rafael Tunja
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION TECNICA)	
Versión: 05		26/07/2019

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que mediante Acuerdo No. 03 de mayo 24 de 2016, se establece la **PLATAFORMA ESTRATÉGICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA**, para el periodo 2016–2020.

Que mediante la resolución interna No 165 de 1 de Agosto de 2016, se adaptan los programas estratégicos como orientadores del **PLAN DE DESARROLLO 2016-2020” CONTINUAMOS CONSTRUYENDO CAMINO A LA EXCELENCIA de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA”**.

Que mediante la resolución interna 068 del 23 de marzo de 2018, se adopta el **MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA**.

Que mediante Acuerdo No. 023 de Diciembre 26 de 2018, se aprueba el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019**.

Esta contratación se rige por lo establecido en el estatuto interno de contratación acuerdo 011 del 2019, en su artículo 17, Convocatoria Pública en razón a la cuantía dado que el presupuesto estimado para la realización del proceso contractual supera los 280 SMLMV.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el parágrafo 1 del artículo 17 del acuerdo 011 de 2019 (Estatuto Interno de Contratación), la Junta Directiva de la ESE Hospital San Rafael de Tunja, en acta de fecha 25 de agosto de 2019, autorizar a la Gerencia adelantar el respectivo proceso de selección, con la finalidad de escoger oferentes que suministre los equipos biomédicos requeridos por la entidad de acuerdo a la propuestas presentadas, para la puesta en marcha de la unidad materno infantil de la ESE Hospital San Rafael de Tunja.

Que la presente necesidad se encuentra incluida en la resolución interna No 234 del 16 de noviembre de 2018, por medio de la cual se aprueba el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2019.

Que la oficina de desarrollo de servicios presento a comité directivo la necesidad de contratar la Adquisición de los la cual fue analizada, recomendando adelantar el proceso de selección.

2.2 SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de Asesor Desarrollo de Servicios quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias en los términos del artículo 84 de la ley 1474 de 2011.

3. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

CÓDIGO: C-F-01

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION TECNICA)

Página 6 de 27

Versión: 05

26/07/2019

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN TECNOLOGÍA BIOMEDICA UNIDAD MATERNO INFANTIL - E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA

3.2.- Alcance del objeto: Adquisición de equipos médicos faltantes para el cumplimiento de la normatividad de habilitación vigente para la Unidad Materno Infantil de la ESE Hospital San Rafael de Tunja, para servicios de Urgencias, Sala de Partos, Hospitalización Ginecoobstetrica, Hospitalización pediatria, Unidad de Cuidado Intensivo Neonatal, Unidad de cuidado intensivo pediátrico, Unidad de alto riesgo obstétrico, Consulta externa, Laboratorio Clínico, de acuerdo a las especificaciones técnicas y servicios postventa, para garantizar el cumplimiento de los requerimientos clínicos -técnicos del personal usuario y de ingeniería.

3.3. Identificación del objeto en el Clasificador de Bienes y Servicios

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
42	17	21	Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
42	18	15	Evaluación diagnostica y productos de uso general
42	18	17	Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados
42	18	18	Oxímetro de pulso
42	18	19	Unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados
42	18	26	Lámparas o luces de examen médico
42	18	27	Dispositivos de medición de talla de examen médico
42	18	28	Básculas médicas de peso
42	18	29	Mesas de examen de especialidad y productos relacionados
42	18	30	Productos de examen diagnóstico oftálmico
42	19	18	Camas de paciente y accesorios
42	19	20	Mesas de examen o de procedimiento clínico
42	27	15	Productos para el control respiratorio
42	27	21	Ventiladores de presión mecánica negativa
42	27	22	Ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva
42	27	25	Aparatos de anestesia, y accesorios y suministros
42	28	15	Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave
42	29	51	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
42	29	52	Equipo quirúrgico de energía y accesorios y productos relacionados

VALOR DEL CONTRATO: De acuerdo el estudio de mercado el presupuesto es de **TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$3,735,188,300)**

PLAZO DE EJECUCIÓN: *hasta el 16 de diciembre de 2019 a partir de la suscripción del acta de inicio.*

LUGAR: Unidad Materno Infantil de la ESE Hospital San Rafael de Tunja

Forma de pago: El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA HOSPITAL dentro de los dentro de los 90 días siguientes a la radicación de la factura, previa presentación de pago de seguridad social integral y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA		 HOSPITAL San Rafael Tunja
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION TECNICA)	
Versión: 05		26/07/2019

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1. SOPORTE TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO:

Las especificaciones técnicas de los equipos se encuentran contempladas en el Anexo técnico No 01, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

Los servicios postventa se encuentra contemplado en el Anexo técnico No 02, para lo cual se debe entregar los documentos en donde se garantice el cumplimiento de los ítems solicitados.

Consolidación de propuesta comercial en el Anexo técnico No 03, el proveedor debe diligenciar la siguiente información de la totalidad de los ítems, sin eliminar ni adicionar casillas, en caso de que no se oferte algún ítem se debe diligenciar con un NO DISPONIBLE, el archivo debe ser entregado en formato Excel editable.

PROVEEDOR	# COTIZACIÓN	EQUIPO COTIZADO	VALOR INCLUIDO IVA
-----------	--------------	-----------------	--------------------

NOTA: Sera causal de rechazo la modificación del Anexo técnico 1 y 2, o que no se diligencie y la documentación de evidencia no se encuentra resaltada no se tendrá en cuenta para evaluar y automáticamente tendrá un NO CUMPLE.

NOTA: El proveedor debe entregar los ítems descritos en los anexos técnicos 1 y 2 en un cuadro comparativo frente al archivo de Excel entregado por la institución donde se debe diligenciar el cumplimiento de cada uno de los ítems solicitados y el numero de folio donde se evidencie dicha información (Manual de Servicio, Propuesta Comercial, otros), la cual debe estar resaltado el texto en donde se indica el cumplimiento y en caso de alguna observación adicional se debe diligenciar frente a cada ítem.

NOTA: A la entrega de los equipos se debe entregar Formato de guía rápida anexo técnico No 04, el cual se modificara el texto en rojo de acuerdo a las características de cada equipo.

Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos, discriminando el IVA, indicando al régimen al que pertenece el oferente, y se debe tener en cuenta en el precio todos los demás impuestos de ley y costos, so pena de rechazar la oferta.

EL oferente debe contar con la autorización de comercialización por parte del fabricante y/o distribuidor autorizado, so pena de rechazar la oferta.

REGISTROS TÉCNICOS ADICIONALES: PERSONAL REGISTRADO ANTE EL INVIMA.

El proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal para garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, el personal debe contar con un contrato con el oferente de por lo menos por cinco años (05) antes del cierre del presente proceso.

Cinco (5) ingenieros de cualquiera de las siguientes: Ingeniero electrónico; ingeniero biomédico; Bioingeniero; y al menos dos (2) Técnicos y/o Tecnólogos en mantenimiento de Equipos Biomédicos. Estos requerimientos se corroboraran con la entrega dentro de la propuesta de las Hoja de vida así mismo se debe incluir la certificación o constancia que acredite la capacitación para realizarlo (aquellas empresas que no tengan exclusividad con la marca de los equipos se aceptara el soporte técnico de la empresa que distribuye los equipos) se deberá adjuntar la certificación laboral del tiempo de servicio o copia del contrato de trabajo o de prestación de servicios, según el caso. Además, deberán anexar por cada profesional o técnico la certificación expedida por el INVIMA. En donde conste que se encuentran debidamente avalados por esta entidad, Dicha certificación debe ser anterior a la fecha

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL San Rafael <small>Tunja</small>
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION TECNICA)	Página 8 de 27	
Versión: 05			26/07/2019

del cierre del presente proceso y encontrarse vigente. No se aceptaran ingenieros o técnicos que estén en proceso de certificación. También se exigirá la fotocopia de la tarjeta profesional de los ingenieros. Las hojas de vida y la certificación del Invima serán de la misma persona.

Ya que es indispensable demostrar que el personal ofertado tenga un tiempo prudencial con la empresa y así garantizar que el mantenimiento de los equipos suministrados, tengan la oportunidad solicitada y la calidad requerida.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, el personal debe ser presentado por cada uno de los integrantes.

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD: El oferente deberá presentar, el certificado vigente del Sistema de Gestión de Calidad con base en la norma ISO 9001:2015 aplicable al menos a las actividades de importar, comercializar y mantenimiento de equipos médicos, expedido por un organismo legalmente acreditado.

CERTIFICADO DEL FABRICANTE: para comercializar o distribuir los bienes ofrecidos conforme a las normas nacionales e internacionales que regulan esta materia deben ser presentados con la propuesta.

REGISTRÓ INVIMA Para los equipos biomédicos importados; anexarlo por cada uno. El oferente deberá aportar con la propuesta el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento, CCAA que expide el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima en su nombre, como importador de dispositivos médicos, en el que consta el cumple las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento, control de calidad, de dotación y recurso humano, garantizando su buen funcionamiento, así como la capacidad técnica y la calidad de los mismos.

4.2. ESQUEMA DE VACUNACIÓN (inicialmente se deba adjuntar el compromiso debidamente firmado por el representante legal; evidencia de vacunación posterior a la firma del contrato)

VACUNA	DOSIS REQUERIDAS	CONTRAINDICACIONES
ANTI HEPATITIS B - TITULACION	TRES DOSIS Y TITULO QUE EVIDENCIE INMUNOPROTECCION	No hay contraindicaciones de aplicación en embarazo ni lactancia Anafilaxis a los componentes de la levadura.
TRIPLE VIRAL (PAROTIDITIS - RUBEOLA Y SARAMPION)	Dosis única	Embarazo Tuberculosis Inmunosuprimidos
VARICELA O TITULACION	Dosis única Título que refiera cubrimiento	Embarazo Lactancia Inmunosuprimidos
TETANOS	3 Dosis	Estar cursando un cuadro febril severo es causa de aplazamiento de la vacuna Hipersensibilidad o reacción a la misma
INFLUENZA (opcional)	Una al año	Hipersensibilidad

4.3. REQUISITOS MÍNIMOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO: C-F-01

FORMATO

**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION
TECNICA)**

Página 9 de 27

Versión: 05

26/07/2019

Toda persona natural o jurídica o que dentro de las actividades de instalación del proceso de ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN TECNOLOGÍA BIOMEDICA UNIDAD MATERNO INFANTIL - E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA objeto realice actividades calificadas como de alto riesgo y que desee contratar con la ESE Hospital San Rafael Tunja debe allegar:

1. Autoevaluación inicial del SG-SST (*De acuerdo al formato de la Resolución 0312 de 2019*) La Autoevaluación debe tener un cumplimiento mínimo de 60% para niveles de riesgo 1, 2 y 3; Autoevaluación con cumplimiento mínimo de 75% para niveles de riesgo 4 y 5. (debidamente firmada)
2. Plan de mejoramiento producto de autoevaluación.
3. Política del SGSST (debidamente firmada)
4. Matriz de factores de riesgo (diligenciada)
5. Matriz de requisitos legales aplicables (diligenciada)
6. Matriz de EPP por cargos y actividad (diligenciada)

El contratista debe garantizar que el personal de soporte técnico, cuente con los elementos de protección personal necesarios para el cumplimiento de la actividad, y demás elementos necesarios (Dosímetro en caso de que aplique).

CONDICION	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR	OBSERVACION	APLICA/NO APLICA
REQUISITOS GENERALES	Pago de seguridad social con clasificación de riesgo de acuerdo a la actividad (Decreto 1607 de 2002) mínimo nivel de riesgo 3,	Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual certificado de afiliación con vigencia 24 horas antes iniciación de labores	APLICA
Suministro y/o uso de productos químicos	Hoja y fichas de seguridad de los productos químicos usados en las actividades de Mantenimiento (las hojas de datos de seguridad deben incluir los 16 criterios establecidos en la GTC 4435)	Depende de la peligrosidad de la sustancia	APLICA
	Productos en envases resistentes y rotulados con información básica de riesgos, componentes		APLICA
Prestación de servicios y/o mantenimiento que este catalogado como actividad de alto riesgo. (OBRA CIVIL y otros contratos como mantenimiento o reparación de aires acondicionados, ascensores, calderas, plantas eléctricos, UPS lavado de tanques, jardinería)	Si la ejecución de la labor contratada incluye actividades de alto riesgo tales como trabajo en alturas mayor a 1.5 m, trabajos eléctricos, trabajos en caliente (a altas y bajas temperaturas y soldadura), trabajo con sustancias peligrosas; trabajo con exposición a radiaciones ionizantes; definidas en el Decreto 2090 de 2003, se tendrán en cuenta, además a los básicos los siguientes requerimientos:		APLICA
	Presentar certificados vigentes para trabajo en alturas del personal que ejecutará el trabajo en alturas (actividades por encima de 1.5 metros del piso, caducidad anual)		APLICA
	Certificar que cuentan con un sistema de protección contra caídas de acuerdo a lo definido en el Reglamento Técnico para Trabajo en Alturas		APLICA

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL San Rafael <small>Tunja</small>
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO	Página 10 de 27	
Versión: 05	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION TECNICA)		25/07/2019

	Resolución 1409 de 2012. (arnés, cuerdas andamios, escaleras, etc certificadas)		
	Elaborar y/o Divulgar un ATS antes de ejecutar la actividad e implementar las acciones de control identificadas en el ATS.		APLICA
	Permiso de Trabajo en alturas de la Institucion antes del inicio de la actividad, esto incluye inspección de los equipos para trabajo en alturas e inspección de escaleras o andamios según corresponda y validación de la AST presentada		APLICA
	Dotación de Elementos de Protección Personal de acuerdo a la labor a realizar		APLICA

4.4. REQUISITOS PROCESOS INSUMOS ESPECIALES Y MEDICAMENTOS.

CONTRATACION	REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS PARA EL PROVEEDOR	OBSERVACION	APLICA/NO APLICA
	IMPLEMENTACION PROGRAMAS FARMACOVIGILANCIA O TECNOVIGILANCIA	El contratista debe certificar que tiene implementados los programas de Farmacovigilancia y/o Tecnovigilancia e inscritos ante el INVIMA, mediante <u>reporte impreso de la pagina web de este ente.</u>	APLICA PARA EMPRESAS RELACIONADAS CON EQUIPOS médicos.

4.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.5.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo.
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
3. Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, de acuerdo con el valor del mismo atendiendo lo dispuesto en el decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la ley 1562 de 2012 y las demás normas aplicables (*Persona natural*) ó Presentar la certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal o el revisor fiscal si es el caso. (*Persona Jurídica*).
4. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el respectivo periodo que certifique el supervisor del contrato para soportar cada pago a realizar.
5. El CONTRATISTA entregará reporte de servicio por cada equipo intervenido.
6. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución del mismo.
7. Proveer de elementos requeridos de acuerdo a las condiciones de calidad solicitadas
8. Garantizar que el personal contratado para el cumplimiento del objeto contractual, este suficientemente entrenado, capacitado
9. Colaborar con el HOSPITAL, para que el objeto del contrato se cumpla
10. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones de la Supervisión.
11. Subsananar de manera inmediata y a su costa los daños generados al Hospital o a terceros.
12. EL CONTRATISTA prestará el servicio en el lugar indicado, con plena autonomía técnica y científica, con la frecuencia requerida, garantizando la continuidad y calidad en el servicio, dando cubrimiento a las necesidades requeridas por el servicio.

CÓDIGO: C-F-01

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION
TECNICA)

Página 11 de 27

Versión: 05

26/07/2019

13. Las demás inherentes al objeto y a las obligaciones contractuales

14. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.

15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

4.5.2 Obligaciones Específicas del contratista

1. El proveedor debe entregar la tecnología de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico 1.

2. El proveedor debe garantizar las condiciones de preinstalación e instalación, mantenimiento, capacitación, Información técnica recibida, garantía descritas en el Anexo Técnico N°2

4.7 ANALISIS DE DESVIACIONES Y NO CONFORMIDADES, NO APLICA

4.8 SOPORTE ECONÓMICO: El resultado del análisis histórico el valor del contrato es de **TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$3,735,188,300)**

PROYECTO DE DOTACIÓN DE TECNOLOGÍA BIOMÉDICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA.

GRUPO	SERVICIO	EQUIPO	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	CANTIDAD	MEJOR VALOR SELECCIONADO	VALOR TOTAL
Proceso	Esterilización	Esterilizador de agua	\$19,042,230.00	170,824,500.00	1	\$19,042,230.00	\$19,042,230.00
Proceso	Esterilización	BAÑO DE MARIA	\$6,564,040.00	11,305,000.00	2	\$6,564,040.00	\$13,128,080.00
Urgencias	Urgencias mediana y alta complejidad	REGULADOR DE SUCCIÓN	\$1,294,720.00	907,726.05	20	\$907,726.05	\$18,154,521.00
Urgencias	Urgencias mediana y alta complejidad	LARINGOSCOPIO	\$2,051,679.00	2,142,000.00	4	\$2,051,679.00	\$8,206,716.00
Urgencias	Urgencias mediana y alta complejidad	BASCULA PARA PACIENTE ADULTO	\$2,283,157.80	3,683,050.00	1	\$2,283,157.80	\$2,283,157.80
Urgencias	Urgencias mediana y alta complejidad	Báscula para infantes.	\$2,114,925.12	5,321,680.00	1	\$2,114,925.12	\$2,114,925.12
Quirurgicos	Cirugía mediana y alta complejidad	Mesa para cirugía con aditamentos básicos	\$141,360,219.00	182,814,940.00	1	\$141,360,219.00	\$141,360,219.00
Quirurgicos	Cirugía mediana y alta complejidad	Mesa para cirugía con aditamentos ortopedia y neurocirugía	\$395,514,945.00	571,473,500.00	1	\$395,514,945.00	\$395,514,945.00
Quirurgicos	Cirugía mediana y alta complejidad	Máquina de anestesia	\$164,204,411.00	154,700,000.00	2	\$154,700,000.00	\$309,400,000.00
Quirurgicos	Cirugía mediana y alta complejidad	Lámpara cirúrgica	\$85,184,484.00	71,830,780.00	2	\$71,830,780.00	\$143,661,560.00
Quirurgicos	Cirugía mediana y alta complejidad	Succión. (Succión de Pared).	\$1,294,720.00	907,726.05	8	\$907,726.05	\$7,261,808.40
Quirurgicos	Cirugía mediana y alta complejidad	Laringoscopio	\$2,051,679.00	2,142,000.00	3	\$2,051,679.00	\$6,155,037.00
Quirurgicos	Cirugía mediana y alta complejidad	Unidad electroquirúrgica	\$22,323,210.00	38,520,300.00	2	\$22,323,210.00	\$44,646,420.00
Quirurgicos	Cirugía mediana y alta complejidad	Estimulador de nervio periférico.	\$6,737,241.00	8,330,000.00	2	\$6,737,241.00	\$13,474,482.00

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA



CÓDIGO: C-F-01

FORMATO
ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION
TECNICA)

Página 12 de 27

Versión: 05

26/07/2019

Quirurgicos	Cirugía mediana y alta complejidad	sistema de calentamiento de líquidos y sangre	\$40,799,999.66	24,297,585.00	1	\$24,297,585.00	\$24,297,585.00
Quirurgicos	Cirugía mediana y alta complejidad	Microscopio Quirurgico Ap Multifuncional	\$659,407,560.00	2,198,287,000.00	1	\$659,407,560.00	\$659,407,560.00
Quirurgicos	Cirugía mediana y alta complejidad	Dermatomo Electrico	\$47,362,000.00	59,262,000.00	1	\$47,362,000.00	\$47,362,000.00
Quirurgicos	Cirugía mediana y alta complejidad	Endoscopio Pediatrico	\$74,303,600.00	90,440,000.00	1	\$74,303,600.00	\$74,303,600.00
Internacion	Cuidado intensivo adultos	Camas Electrica de dos o tres planos	\$15,232,000.00	19,351,780.00	9	\$15,232,000.00	\$137,088,000.00
Internacion	Cuidado intensivo adultos	Regulador de succión (Succionador de Pared).	\$1,294,720.00	907,726.05	18	\$907,726.05	\$16,339,068.90
Internacion	Cuidado intensivo adultos	Ventilador.	\$100,236,486.00	67,116,000.00	2	\$67,116,000.00	\$134,232,000.00
Internacion	Cuidado intensivo adultos	Ventilador de transporte.	\$42,721,000.00	50,954,610.00	1	\$42,721,000.00	\$42,721,000.00
Internacion	Cuidado intensivo adultos	Desfibrilador.	\$31,579,198.00	23,026,500.00	1	\$23,026,500.00	\$23,026,500.00
Internacion	Cuidado intensivo adultos	Marcapasos.	\$8,400,210.00	10,983,700.00	1	\$8,400,210.00	\$8,400,210.00
Internacion	Cuidado intensivo adultos	Monitor Fetal Electronico	\$46,410,000.00	64,564,640.00	9	\$46,410,000.00	\$417,690,000.00
Internacion	Cuidado básico neonatal	Succión (Succionador de Pared).	\$1,294,720.00	907,726.05	8	\$907,726.05	\$7,261,808.40
Internacion	Cuidado intermedio neonatal	Báscula para bebés.	\$2,114,925.12	5,321,680.00	2	\$2,114,925.12	\$4,229,850.24
Internacion	Cuidado intermedio neonatal	Pesa pañales.	\$464,643.00	1,213,800.00	3	\$464,643.00	\$1,393,929.00
Internacion	Cuidado intermedio neonatal	Equipo de órganos.	\$2,231,250.00	4,272,100.00	1	\$2,231,250.00	\$2,231,250.00
Internacion	Cuidado intensivo neonatal	Ventilador neonatal con cascada.	\$79,730,000.00	70,805,000.00	4	\$70,805,000.00	\$283,220,000.00
Internacion	Cuidado intensivo neonatal	Ventilador Alta frecuencia	\$116,501,000.00	115,430,000.00	1	\$115,430,000.00	\$115,430,000.00
Internacion	Hospitalización obstétrica mediana y alta complejidad	Máquina de anestesia	\$164,204,411.00	154,700,000.00	1	\$154,700,000.00	\$154,700,000.00
Internacion	Hospitalización obstétrica mediana y alta complejidad	lampara cefitica	\$85,184,484.00	71,830,780.00	2	\$71,830,780.00	\$143,661,560.00
Internacion	Hospitalización obstétrica mediana y alta complejidad	Fuente de oxigeno con mezclador.	\$7,021,000.00	11,935,000.00	1	\$7,021,000.00	\$7,021,000.00
Internacion	Hospitalización obstétrica mediana y alta complejidad	Báscula para bebé.	\$2,114,925.12	5,321,680.00	1	\$2,114,925.12	\$2,114,925.12

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA



CÓDIGO: C-F-01

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION TECNICA)

Página 13 de 27

Versión: 05

26/07/2019

Internación	Hospitalización obstétrica mediana y alta complejidad	Reanimador pulmonar manual con accesorios para control del límite de presión y manómetro.	\$28,390,394.00	5,831,000.00	2	\$5,831,000.00	\$11,662,000.00
Internación	Hospitalización obstétrica mediana y alta complejidad	Oxímetro de pulso.	\$1,462,510.00	1,059,100.00	2	\$1,059,100.00	\$2,118,200.00
Consulta externa	Consulta externa general	Tensiómetro	\$1,658,860.00	362,950.00	6	\$362,950.00	\$2,177,700.00
Consulta externa	Consulta externa general	TALLÍMETRO	\$664,518.00	926,415.00	6	\$664,518.00	\$3,987,108.00
Consulta externa	Consulta externa general	INFANTOMETRO	\$600,474.00	1,059,100.00	3	\$600,474.00	\$1,801,422.00
Consulta externa	Consulta externa general	BASCULA PARA PACIENTE ADULTO	\$2,283,157.80	3,854,100.00	6	\$2,283,157.80	\$13,698,946.80
Consulta externa	Consulta externa general	BASCULA PARA INFANTES	\$2,114,925.12	5,321,680.00	3	\$2,114,925.12	\$6,344,775.36
Consulta externa	Consulta externa especialidades médicas	Lampara de Hendidura	\$103,530,000.00	41,626,200.00	1	\$41,626,200.00	\$41,626,200.00
Consulta externa	Consulta externa especialidades médicas	Silla Oftalmologica	\$8,092,000.00	10,710,000.00	1	\$8,092,000.00	\$8,092,000.00
Consulta externa	Consulta externa especialidades médicas	Silla otorrino	\$9,758,000.00	5,117,000.00	1	\$5,117,000.00	\$5,117,000.00
Consulta externa	Consulta externa especialidades médicas	Oftalmoscopio Indirecto	\$6,426,000.00	8,092,000.00	1	\$6,426,000.00	\$6,426,000.00
Consulta externa	Consulta externa especialidades médicas	Nasusinoscopio	\$43,911,000.00	53,550,000.00	1	\$43,911,000.00	\$43,911,000.00
Consulta externa	Consulta externa especialidades médicas	Unidad Odontologica - Compresor-Pieza De Mano (Maxilofacial-Odontopediatria)	\$8,746,500.00	7,750,000.00	1	\$7,750,000.00	\$7,750,000.00
Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica	Laboratorio clínico baja, mediana y alta complejidad	MICROSCOPIO	\$11,900,000.00	13,090,000.00	1	\$11,900,000.00	\$11,900,000.00
Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica	Laboratorio clínico baja, mediana y alta complejidad	CENTRIFUGA	\$11,900,000.00	13,090,000.00	1	\$11,900,000.00	\$11,900,000.00
Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica	Laboratorio clínico baja, mediana y alta complejidad	Micropipeta	\$2,856,000.00	3,094,000.00	5	\$2,856,000.00	\$14,280,000.00
Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica	Laboratorio clínico baja, mediana y alta complejidad	INCUBADORA	\$35,700,000.00	39,270,000.00	1	\$35,700,000.00	\$35,700,000.00
Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica	Laboratorio clínico baja, mediana y alta complejidad	DESCONGELADOR DE PLASMA	\$23,800,000.00	26,180,000.00	1	\$23,800,000.00	\$23,800,000.00



CÓDIGO: C-F-01

FORMATO
ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION TECNICA)

Página 14 de 27

Versión: 05

26/07/2019

Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica	Laboratorio clínico baja, mediana y alta complejidad	AGITADOR ROTADOR	\$14,280,000.00	15,470,000.00	1	\$14,280,000.00	\$14,280,000.00	
Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica	Laboratorio clínico baja, mediana y alta complejidad	SEROFUGA	\$11,900,000.00	13,090,000.00	1	\$11,900,000.00	\$11,900,000.00	
Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica	Laboratorio clínico baja, mediana y alta complejidad	BAÑO SEROLOGICO	\$14,280,000.00	13,090,000.00	2	\$13,090,000.00	\$26,180,000.00	
					TOTAL DE EQUIPOS	166	VALOR TOTAL	\$ 3,735,188,300

4.9 ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), NO APLICA

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo señalado en el Acuerdo 011 de 2019 (estatuto interno de contratación) en su artículo 18 y la resolución interna No 107 de 2019, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantar es CONVOCATORIA PUBLICA.

6. RIESGOS DE LA CONTRATACION, COBERTURAS Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION

6.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:

Nº.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Como se realiza el monitoreo?	¿Cuánto?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	No se satisface la necesidad requerida por la entidad	3	4	6	Riesgo Alto	Entidad	Verificar información a entregar y hacerlo de manera veraz y oportuna para la ejecución del objeto del contractual.	2	2	4	Bajo	NO	Entidad	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	A través de planillas	Mensual
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Recolección errónea de información	Suspensiones y demoras prolongadas.	3	3	6	Alto	Entidad	Revisión de la información suministrada.	2	1	3	Bajo	NO	Entidad	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión informes de ejecución según lo estimado en el contrato	



CÓDIGO: C-F-01

FORMATO
ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION TÉCNICA)

Página 15 de 27

Versión: 05

26/07/2019

8	7	6	5	4	3
General	General	General	General	General	General
Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Financiero	Financiero	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Mora en el pago por parte del Estado	Estimación inadecuada de los costos	Falta de calidad en el servicio prestado	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Servicios adicionales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual	Entrega tardía del servicio
Obstaculización en la gestión de la entidad.	Incremento en el valor de la prestación del servicio - costos no previstos	Deficiencia en la oportuna prestación del servicio	Demoras en la prestación del servicio	Incremento en el valor de la prestación del servicio - costos no previstos	Demora en la ejecución del contrato, generando demoras en los procesos de la entidad.
2	3	3	3	2	3
2	3	2	2	3	2
4	6	5	5	5	5
bajo	Alto	Medio	Medio	Medio	Medio
Entidad	Entidad	Contratista	Contratista	Entidad	Contratista
Proyección anual del plan anual de caja (PAC)	Solicitud de aceptación de la oferta por parte del contratista	Monitoreo y control constante a avances y ejecución de actividades programadas	Ex gencia pagos de aportes a riesgos laborales y seguridad social.	Planeación de cantidades requeridas y recursos necesarios	Monitoreo y control constante a avances y ejecución de actividades programadas
2	2	2	2	2	2
1	1	1	2	1	1
3	3	3	3	3	3
Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Bajo
NO	NO	NO	NO	NO	NO
Entidad	Entidad	supervisor	supervisor	Supervisor / Entidad	supervisor
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato
Revisión informes de ejecución según lo estimado en el contrato	Revisión informes de ejecución según lo estimado en el contrato	Revisión informes de ejecución según lo estimado en el contrato	Revisión informes de ejecución según lo estimado en el contrato	Revisión informes de ejecución según lo estimado en el contrato	Revisión informes de ejecución según lo estimado en el contrato



CÓDIGO: C-F-01

FORMATO
ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION TECNICA)

Página 16 de 27

Versión: 05

26/07/2019

3	2	1	0
General	General	Específico	General
Interno	Interno	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Planeación	Planeación
Operacional	Operacional	Financiero	Financiero
Riesgos posteriores a la entrega de los bienes o servicios	Estimación inadecuada de costos	Estimación inadecuada de costos	Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja
No se cumple con el objeto contractual requerido por la entidad	No satisface la calidad requerida por la entidad	No se cumple con el objeto contractual requerido por la entidad	Suspensión y demoras en la ejecución del contrato.
2	1	2	1
3	3	3	2
5	4	5	3
Medio	Medio	Medio	Bajo
Contratista	Contratista	Entidad	Entidad
Verificación de condiciones técnicas para la prestación	el contratista deberá garantizar del bien que suministra	Verificación de condiciones técnicas para la prestación del servicio	Socialización a contratistas de probabilidades de incrementos e impuestos
2	1	2	Proyección anual del plan anual de caja (PAC)
1	2	4	2
3	3	3	1
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	3
NO	NO	NO	Bajo
Supervisor	Supervisor	Supervisor	NO
Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio de contrato	Entidad
Al finalizar el contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Fecha inicio del contrato
Revisión de informes de ejecución	Revisión Informe de ejecución	Revisión Informe de ejecución	Fecha final del contrato
Según lo estimado en el contrato	Según lo estimado en el contrato	Los requerimientos dentro del proceso precontractual	Revisión informes de ejecución según lo estimado en el contrato

6		5		4	
General	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Interno	Externo	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Naturaleza	Operacional	Operacional	Operacional	Financiero	Financiero
Riesgos por fuerza mayor por fenómenos Naturales	Riesgos en planificación y ejecución del servicio.	Riesgos en planificación y ejecución del servicio.	Riesgos en planificación y ejecución del servicio.	Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y salariales	Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y salariales
No se cumple con el objeto contractual requerido por la entidad	No se cumple con el objeto contractual requerido por la entidad	No se cumple con el objeto contractual requerido por la entidad	No se cumple con el objeto contractual requerido por la entidad	No se hacen los respectivos pagos laborales y salariales	No se hacen los respectivos pagos laborales y salariales
1	2	2	1	1	1
2	2	2	2	2	2
3	4	4	3	3	3
Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Medio
Entidad	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Entrega oportuna de base e informes de datos y reportes.	El contratista deberá asumir cualquier variación en el contrato	El contratista deberá asumir cualquier variación en el contrato	El contratista debe hacer el pago de las respectivas obligaciones laborales y salariales.	El contratista debe hacer el pago de las respectivas obligaciones laborales y salariales.	El contratista debe hacer el pago de las respectivas obligaciones laborales y salariales.
1	2	2	2	2	2
1	4	4	4	4	4
2	3	3	3	3	3
Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
NO	SI	SI	SI	SI	SI
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha de inicio de contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio de contrato	Fecha de inicio de contrato	Fecha de inicio de contrato
A la firma del contrato	Al finalizar el contrato	Al finalizar el contrato	Al finalizar el contrato	Al finalizar el contrato	Al finalizar el contrato
Especificar en los pliegos de condiciones	Revisión de informes de ejecución	Revisión de informes de ejecución	Revisión de informes de ejecución	Revisión de informes de ejecución	Revisión de informes de ejecución
Según lo estimado en el contrato	Según lo estimado en el contrato	Según lo estimado en el contrato			

6.1.2 MITIGACIÓN DEL RIESGO

FINANCIEROS	El contratista asumirá todos los costos directos e indirectos durante la ejecución del contrato. Deberá presentar una capacidad financiera suficiente que le permita el desarrollo adecuado del contrato en condiciones adecuadas.
OPERACIONALES	<p>Contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> • cubrirá los costos directos e indirectos que pueda ocasionarse con el desarrollo del contrato durante el tiempo transcurrido para el primer pago y la vigencia del contrato. • Deberá presentar una capacidad operacional suficiente que le permita el desarrollo adecuado del contrato en condiciones adecuadas. • Debe suscribir pólizas que amparen la calidad del servicio y el cumplimiento del contrato. • Deberá suscribir una póliza que ampare el Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones. <p>Contratista: será responsable por la afiliación y cotización en el sistema de seguridad social y aportes parafiscales de sus empleados y/o contratistas de acuerdo a lo estipulado en la ley.</p>
REGULATORIOS	El contratista: asumirá por su propia cuenta el costo de las variaciones e incrementos en impuestos que afecten la actividad del contrato.

6.2 COBERTURA DEL RIESGO

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones: si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al artículo 42 del acuerdo 011 de 2019, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías,, **REQUIERE PÓLIZAS SI x NO**

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL San Rafael <small>Tunja</small>
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO	Página 18 de 27	
Versión: 05	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION TECNICA)		26/07/2019

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		(10%) del valor del contrato con una vigencia igual a su duración	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil extracontractual	X		500 SMMILV.	Duración del contrato.
Calidad de los elementos o servicios.	X		(20%) del valor del contrato con una vigencia igual a su duración	Duración del contrato y dos (2) años más.
Salarios y prestaciones	X		(10%) del valor del contrato con una vigencia igual a su duración	Duración del contrato y tres (03) años más.

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

6.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El contrato se deberá realizar directo, con el proveedor en razón a su idoneidad, por cuanto allega certificado de exclusividad de los productos y servicios requeridos por el Hospital.

No se aceptan ofertas parciales, será casual de rechazo cuando en la propuesta no se encuentre la totalidad de los bienes requeridos, toda vez que la adjudicación parcial podría generar incumplimiento del convenio interadministrativo No 2611 de 2019, suscrito entre la ESE Hospital San Rafael de Tunja y la Gobernación de Boyacá, lo que conllevaría a la devolución de los recursos.

6.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Persona Natural:

- Carta de presentación de la propuesta
- Hoja de vida cargada en el SIGEP
- Declaración de bienes y rentas del SIGEP
- Fotocopia del documento de identificación.
- Fotocopia del registro único Tributario-RUT
- Certificaciones de formación académica
- Fotocopia de la Tarjeta profesional, cuando sea el caso.
- Fotocopia de los soportes mediante los cuales conste su afiliación al Sistema de Seguridad social en salud y pensiones, como cotizante.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de consulta de antecedentes
- Fotocopia de libreta militar (*hombres menores de 50 años*)
- Inscripción en el Kardex de proveedores.

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL San Rafael <small>Tunja</small>
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION TECNICA)	Página 19 de 27	
Versión: 05			26/07/2019

- Verificación de medidas correctivas
- Formato diligenciado SARLAF

Persona Jurídica

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de radicación de los estudios con la documentación completa.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Fotocopia de libreta militar del representante legal (*hombres menores de 50 años*)
- Autorización del órgano societario, en caso de existir limitación del representante legal para suscribir contratos.
- Fotocopia del registro único Tributario-RUT
- Certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 20 de la ley 1607 de 2012, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si es el caso.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes judiciales del representante legal
- Inscripción en el Kardex de proveedores.
- Verificación de medidas correctivas
- Formato SARLAF

6.3.2. EXPERIENCIA

6.3.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá tener una experiencia en el mercado igual o superior a 15 años, lo cual se verificara en el CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO. El proponente que no cuente con esta experiencia, se entenderá no habilitado para continuar en el proceso.

6.3.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

Se verificará como requisito habilitante, la experiencia del proponente, en los siguientes términos:

Se verificará con máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados en los últimos tres años, cuyo objeto sea suministro y/o dotación hospitalaria (equipos médicos y/o biomédicos) con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial, los cuales deberán estar debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes, cada uno de los contratos deben tener mínimo cuatro códigos de los descritos a continuación "Clasificación UNSPSC".

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
42	17	21	Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
42	18	15	Evaluación diagnóstica y productos de uso general
42	18	17	Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados
42	18	18	Oxímetro de pulso
42	18	19	Unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados
42	18	26	Lámparas o luces de examen médico

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL San Rafael Tunja
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION TECNICA)	Página 20 de 27	
Versión: 05			26/07/2019

42	18	27	Dispositivos de medición de talla de examen médico
42	18	28	Básculas médicas de peso
42	18	29	Mesas de examen de especialidad y productos relacionados
42	18	30	Productos de examen diagnóstico oftálmico
42	19	18	Camas de paciente y accesorios
42	19	20	Mesas de examen o de procedimiento clínico
42	27	15	Productos para el control respiratorio
42	27	21	Ventiladores de presión mecánica negativa
42	27	22	Ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva
42	27	25	Aparatos de anestesia, y accesorios y suministros
42	28	15	Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave
42	29	51	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
42	29	52	Equipo quirúrgico de energía y accesorios y productos relacionados

6.3.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1.61	HABILITA
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0.55	HABILITA
Razón de cobertura de interés	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor a 1 o indeterminado	HABILITA
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente MENOS Pasivo Corriente	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria	HABILITA
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	MAYOR O IGUAL A 10%.	HABILITA
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	MAYOR O IGUAL A 7%.	HABILITA

Para el caso que el proponente acredite no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de interés y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

6.3.3.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima,

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA		 HOSPITAL San Rafael Tunja
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION TECNICA)	
Versión: 05		26/07/2019

etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación: se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el IL del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación,})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación,})}$$

En ningún caso el índice de liquidez del consorcio o unión temporal podrá estar por debajo de las exigencias mínimas. En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

6.3.3.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación,})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación,})}$$

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

6.3.3.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA		 HOSPITAL San Rafael Tunja
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION TECNICA)	
Versión: 05		26/07/2019

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

NOTA 1: Para verificar los gastos de intereses el proponente deberá allegar el Estado de Resultados del año inmediatamente anterior y/o deberá ser certificada por el contador o revisor fiscal del proponente.

NOTA 2: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

En caso de que falte algún indicador o el mismo no haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio, el proponente deberá aportar certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2018.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados a continuación, respecto de cada uno de los integrantes. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \dots \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \dots \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

El Hospital, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

6.3.3.4. CAPITAL DE TRABAJO

Teniendo como guía los criterios de verificación contemplados en Colombia Compra eficiente, la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, tendrá en consideración que, en caso de presentarse oferentes plurales, el procedimiento para calcular los indicadores será el siguiente:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum \text{Indicador,}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

6.3.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las Inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos Indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

La Capacidad organizacional se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, el cual mide el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado

INDICE	FORMULA	VALORES REQUERIDOS	RESULTADO
--------	---------	--------------------	-----------

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL San Rafael Tunja
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION TECNICA)	Página 23 de 27	
Versión: 05			26/07/2019

Rentabilidad del Patrimonio	<u>Utilidad Operacional</u> Patrimonio	MAYOR O IGUAL A 10%	HABILITA
Rentabilidad del Activo	<u>Utilidad Operacional</u> Activo Total	MAYOR O IGUAL A 7%.	HABILITA

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera con corte a 31 DE DICIEMBRE DE 2018 en firme. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores. En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la información financiera debe estar actualizada y en firme a 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

6.3.4.1. RENTABILIDAD DE PATRIMONIO:

UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RP de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el indicador RP del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(i) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

6.3.4.2. UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el indicador RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

En caso de faltar alguno de documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

CÓDIGO: C-F-01

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION
TECNICA)

Página 24 de 27

Versión: 05

26/07/2019

NOTA 1: Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados.

NOTA 2: Cuando en el RUP no conste la información requerida, el Proponente debe allegar los indicadores solicitados respaldados por los estados financieros (balance general y estado de resultados) debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda.

Los indicadores establecidos para el presente proceso, corresponden al producto de las diferentes convocatorias, presentación de observaciones e históricos de la entidad, los cuales se han adelantado para 2017.

6.4 REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIO HABILITANTE	HABILITA NO HABILITA
JURÍDICO	HABILITA/ NO HABILITA
FINANCIERO	HABILITA/ NO HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA/ NO HABILITA
TECNICO	HABILITA/ NO HABILITA

✓ DEFINICION DEL FACTOR LEGAL

Se evaluará el cumplimiento de todos los requisitos, condiciones y documentos exigidos en los terminos de referencia. Este criterio no otorga puntaje alguno. Factor de Admisión o Rechazo de la propuesta.

✓ EXPERIENCIA

Revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para las certificaciones contenidas de acuerdo a los requisitos exigidos en los factores de escogencia. Este criterio, no otorga puntaje alguno, factor de verificación no de evaluación.

✓ FINANCIERO

Este criterio será objeto de verificación, más no de calificación. Con fundamento en el margen de solvencia económica, con base en las cifras del balance y estados financieros. Este criterio, no otorga puntaje, factor de verificación no de evaluación.

NOTA: En caso de existir una sola propuesta hábil, la ESE Hospital San Rafael de Tunja asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas, siempre y cuando se verifique que cumplan con los requerimientos establecidos en los terminos de referencia.

NOTA: Si se incumple cualquiera de los requisitos anteriormente señalados **NO** se tendrá en cuenta para la evaluación y se inhabilitará la propuesta.

6.5 CRITERIOS DE SELECCIÓN

EL HOSPITAL, previa verificación de la capacidad jurídica y las referencias de experiencia, capacidad administrativa, operacional de los oferentes, adjudicará la convocatoria y/o licitación pública en forma total a la persona natural, jurídica, al proponentes, consorcios y/o uniones el proponentes que cumpliendo con las especificaciones técnicas obtenga el mayor puntaje.

Dentro del análisis de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes factores y puntajes cuya sumatoria será de mil (1000) puntos:

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA		 HOSPITAL San Rafael Tunja
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION TECNICA)	
Versión: 05		26/07/2019

CRITERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE A ASIGNAR
VALORES AGREGADOS (200 PUNTOS)	CRITERIO AMBIENTAL	50 Puntos
	TIEMPO DE ENTREGA	100 Puntos
	COSTO MANTENIMIENTO POST GARANTIA	50 Puntos
FACTOR ECONOMICO		500 Puntos
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ADICIONAL POS GARANTÍA		300 Puntos
TOTAL		1000 PUNTOS

Para el criterio ambiental se evaluara la propuesta que aporte estrategias al programa de producción más limpia definido en el PGIRASA de la entidad en criterios tales como: RESIDUOS POSCONSUMO, los cuales se debe describir en un documento anexo que hará parte fundamental de la propuesta.

1. VALORES AGREGADOS: (200 PUNTOS)

No.	CRITERIO	PUNTOS
1.	CRITERIO AMBIENTAL se evaluara las propuestas que aporten estrategias al programa de producción más limpia definido en el PGIRASA de la entidad en criterios tales como: RESIDUOS POSCONSUMO, los cuales se debe describir en un documento anexo que hará parte fundamental de la propuesta.	50
2.	TIEMPO DE ENTREGA: Se evaluará la propuesta a quien entregue más del 50% de los equipos en menor tiempo al establecido en el pliego de condiciones	100
	Costo Mantenimiento Post Garantía, se evaluara la propuesta más económica de los repuestos de los equipos clasificados como clase IIB dentro de la clasificación de riesgo de los dispositivos médicos Invima.	50
	TOTAL	200

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA: (500 PUNTOS)

Obtendrá quinientos (500) puntos la oferta que presente un menor valor de acuerdo con el límite mínimo establecido; a las demás ofertas se les otorgara mediante regla de tres simple.

El valor del contrato deberá ser ofertado expresando si el mismo incluye o no el IVA. Si el oferente guardare silencio sobre el particular, se entenderá que el impuesto se encuentra incluido en el valor ofertado.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ADICIONAL POS GARANTÍA (300 Puntos)

Se calificara teniendo en cuenta el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo postventa adicional periodo de garantía exigido en presente pliego, de la siguiente manera:

Visitas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo adicional	Calificación
Hasta 6 Meses	50 Puntos
Mas de 6 meses hasta 12 meses	100 Punto
Mas de 12 meses hasta 18 meses	300 Puntos

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL San Rafael <small>Tunja</small>
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION TECNICA)	Página 26 de 27	
Versión: 05			26/07/2019

6.6. Vigencia de la propuesta:

La propuesta deberá presentarse con una vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

6.7 Factores de desempate

En caso de empate, será favorecido con la contratación aquel que demuestre una mayor experiencia referida al mismo objeto de la contratación, en entidades de salud de segundo nivel o mayor complejidad. De persistir el empate se procederá a sorteo por el sistema de balotas.

En el momento de realizar la verificación y comparación de las ofertas se tendrá en cuenta los valores antes de IVA, en caso de participación de proponentes de los regímenes simplificado y común.

6.8 CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA**, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del **HOSPITAL**, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, habilitantes y de experiencia exigidos.
- b) Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
- c) Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
- d) Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
- e) Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- f) Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
- g) Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
- h) Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado o se presente oferta parcial.
- i) Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
- j) La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
- k) Cuando no esté inscrito o actualizado en el Kardex de proveedores de acuerdo a lo establecido en el, manual interno de contratación.
- l) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- m) Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes ó acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
- n) Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
- o) Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
- p) Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
- q) Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia.
- r) Cuando se modifique o no se diligencie en su totalidad el anexo técnico 1 y 2.
- s) Cuando no se oferte la totalidad de los ítems solicitados.

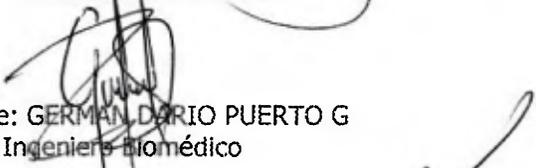
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA		 HOSPITAL San Rafael <small>Tunja</small>
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION TECNICA)	
Versión: 05		26/07/2019

7. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORO:


Nombre: HELMER RAMIREZ ALVAREZ
Cargo: Profesional de Presupuesto
Lo referente a los Indicadores

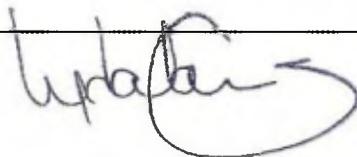

Nombre: MARIA TERESA ACEVEDO ALVAREZ
Cargo: Asesora Juridica
Referente a lo Jurídico


Nombre: GERMAN DARIO PUERTO G
Cargo: Ingeniero Biomédico

REVISO ESTUDIO PREVIO


Nombre: HENRY MAURICIO CORREDOR CAMARGO
Cargo: Asesor Desarrollo de Servicios.

FECHA:

Aprobó: 

Cdp# 708
Cdp# 1051

LYDA MARCELA PEREZ RAMIREZ
Gerente

OBSERVACIONES: Oct 2/19

CDP No _____

FECHA DE APROBACIÓN _____